

Guatemala, 4 de agosto de 2017

El Procurador de los Derechos Humanos, ante los problemas financieros de los CAIMUS

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), en la búsqueda de que los Estados Parte tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, establece el deber de suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso y cuidado de los menores afectados. Ese deber del Estado se recoge en La Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala) que, entre otras, tiene la obligación de garantizar el acceso, la pertinencia, la calidad y los recursos financieros, humanos y materiales para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS–.

Dichos centros atienden y acogen a mujeres que lo requieren en forma personal y a aquellas que son referidas por el Ministerio Público, el Organismo Judicial, el Instituto de la Defensa Pública Penal, otras entidades del Estado y la Procuraduría de los Derechos Humanos, habiendo demostrado que su servicio es indispensable para la atención de la salud física y emocional, la asesoría y gestión legal y social de las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia, sus hijas e hijos.

Desde 2009 se destinaron partidas presupuestarias del Ministerio de Gobernación para el funcionamiento de los CAIMUS; sin embargo, quienes están a cargo de estos centros han pasado por vicisitudes financieras en vista de los trámites burocráticos que imposibilitan el traslado de los fondos en forma oportuna.

A la fecha aún no han sido suscritos los contratos del personal de los CAIMUS correspondientes a 2017, circunstancia que hace posible, a estas alturas del año, que los servicios que prestan queden sin remuneración, lo cual es una responsabilidad del Ministerio de Gobernación y constituyen una violación a los derechos humanos.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, año con año, desde 2012, ha seguido la situación de los CAIMUS y los obstáculos confrontados para que se les provean los fondos necesarios para su funcionamiento y pago de personal, de acuerdo con las partidas presupuestarias que les corresponden y que están contempladas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Por lo anterior, el Procurador de los Derechos Humanos

SOLICITA

Al Ministerio de Gobernación:

1. Que a la brevedad proceda a la suscripción de los contratos del personal de los CAIMUS de Chimaltenango, Petén, Chiquimula, Quetzaltenango y San Juan Sacatepéquez, y que lleve a cabo los trámites necesarios para que tales contratos sean efectivamente cumplidos, tomando en cuenta que el personal ha estado laborando desde el mes de enero sin percibir sus emolumentos.
2. Que tome las provisiones correspondientes para que en 2018 y en el futuro no vuelva a repetirse la situación de atraso en la suscripción de los convenios y contratos correspondientes, a fin de que los CAIMUS puedan funcionar con eficiencia y eficacia, para atender, acoger y resguardar la vida, integridad y acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes de violencia, sus hijas e hijos.